DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 851/2013
PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 KV.

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 4

Asunción, 24 de enero de 2014

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. En el lote 6 de la LPI 851/2013 estos ítems no tienen ni unidad ni cantidad:

5.21 Montaje y conexionado del Gateway de Comunicación para la SE-CUR

5.22 Montaje y conexionado del Gateway de Comunicación para la SE-CBA

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 2. En la adenda 6 de la licitación de referencia, se ha publicado las Especificaciones Técnicas de Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Unidades Digitales de Servicios de Comunicaciones y Teleprotecciones. Como parte de estas especificaciones técnicas, se incluye un alcance de suministro que no es coincidente con los ítems indicados en la planilla de precios. Dado que el costo del sistema de comunicaciones solicitado es un monto elevado, solicitamos se aclare donde distribuir el precio de los equipos, materiales y servicios correspondientes a ítems no incluidos en la planilla de precios. Por ejemplo la UDSCT para la subestación Pedro Juan Caballero y las dos UDSCT de Reserva Técnica, el enlace a definir por el oferente entre la Estación Curuguaty y la Subestación Curuguaty, el suministro e instalación de 12 kilómetros de cable de fibra óptica entre la Estación Cerro Cora y la Sub Estación Pedro Juan Caballero, los 20 kilómetros de cable de fibra óptica Armored, el sistema de gestión, etc.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerara para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 8, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 3.

Pedimos aclaración sobre los siguientes puntos:

a) Cordones limitadores de patio: para todas las ET's (aún las nuevas a construir) se prevé el retiro y reutilización de cordones limitadores existentes, siendo que las cantidades de los mismos, así como la de los nuevos a instalar, son idénticas para los lotes N° 4, 5 y 6.

b) Canaletas para cables de control: en las tablas de precios se las solicita de hormigón armado, siendo que en el piano típico 000-25250-001 se las indica como de mampostería revocada con refuerzos de hormigón armado. Favor confirmar el tipo constructivo requerido.

c) Caminos empedrados interiores y de acceso: La frase "y de acceso", se refiere a la construcción de caminos empedrados desde la(s) ruta(s) principal(es) hasta las SE's? Si así fuera, el costo del movimiento de suelos y posibles obras auxiliares (canalizaciones, alcantarillas, etc.) deberían ser incluidas en ese ítem. Favor aclarar.

d) Si bien en la Adenda N° 8 se modificaron las cantidades de torres y vigas a suministrar para las SE's Curuguaty y Cap. Bado, las Planillas de Obras no fueron alteradas en consecuencia. Favor corregirlas o confirmar las cantidades allí indicadas.

e) Para las SE's Curuguaty y Cap. Bado, en la planilla de Obras, el ítem "Sistema de Captación y Almacenamiento de Agua" o "Sistema de Provisión de Agua + Tanque Elevado" aparece listado en las Obras de Patio y en las Obras de la Casa de Control. Favor corregir o confirmar.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas lo siguiente:

a) Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

b) Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

c) Con relación a este punto, aclaramos lo siguiente:

- ✓ Los caminos interiores y acceso hacen referencia exclusivamente a los caminos dentro del área de la Subestación y el acceso inmediato a la misma.
- ✓ Los terrenos destinados a la construcción de las Subestaciones Curuguaty y Capitan Bado, conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, deberán ser adquiridos por el Oferente adjudicado.
- ✓ Por otra parte, en el ítem 1.4 de la Especificación Técnica de Obras de Subestaciones se indica que los terrenos a ser adquiridos deberán contar con un camino de acceso apto para vehículos terrestres de gran porte, de esta manera, el terreno y todas las adecuaciones necesarias para que el mismo cumpla con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, forman parte del propio terreno a ser adquirido por el Oferente adjudicado y deberán ser cotizados en los respectivos ítems correspondientes a la Adquisición de terrenos.

- ✓ Finalmente, los terrenos a ser adquiridos y todas las adecuaciones necesarias, conforme se indica en el ítem 1.4 de la Especificación Técnica de Obras de Subestaciones que hacen parte del Pliego de Bases y condiciones, deberán ser previamente analizados, en relación a la ubicación, forma poligonal e implementación del proyecto, en la etapa de Workstatement de manera a obtener su aprobación final.

d) Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

e) Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 4. Solicitamos se sirvan indicar específicamente cual es la Longitud y Características Técnicas del cable de fibra óptica dieléctrico con 12 fibras que debe ser suministrado, según lo establecido en el ítem 4.3.7 pág. 24/54 de las Especificaciones Técnicas 03.02.01.72, y también solicitamos que este ítem sea incluido en la Lista de Cantidades.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que atendiendo a que el cable de fibra óptica mencionado hace parte del alcance de la Especificación Técnica N° 03.02.01.72 – Cable de Guardia con Fibra Óptica (OPGW), el mismo deberá ser cotizado en los ítems correspondientes a la provisión y el montaje del cable especificado (OPGW) de cada uno de los lotes de la presente licitación. Aclaramos que el cable de fibra óptica dieléctrico con 12 fibras mencionado deberá ser del tipo monomodo.

CONSULTA N° 5. En el documento EETT 320319920 LT 220 kV.pdf, relativo a Subestación Curuguaty (Lote 5), se verifica en el punto 2.7.1, que se describe una protección diferencial de línea, sin embargo, en la planilla de datos garantizadas del mismo documento, no se encuentra referencia a esa protección diferencial, y en el punto 14 "Funciones de Protección Requeridas", no consta la función 87L.

a) Favor aclarar si es requerida esta protección 87L para el panel de linea de la Subestación Curuguaty.

b) En caso afirmativo, informar si hace parte del alcance del suministro la protección diferencial 87L para el extremo remoto o en caso de que ya exista cual es la respectiva marca y modelo.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Oferta, que la Protección Diferencial de Línea hace parte del alcance de la Especificación Técnica N° 32.03.199.20, por lo tanto deberá ser suministrada, conforme se indica en esta Especificación Técnica mencionada. Por otra parte, aclaramos que la marca y modelo del extremo de esta línea se encuentra supeditado al resultado de la adjudicación de los demás lotes de la presente licitación, pues esta subestación será construida en derivación entre la línea que une las Subestaciones de Cerro Corá e Itakyry a ser construida como parte de la presente licitación.

CONSULTA N° 6. Favor confirmar si se deben suministrar registradores de fallas (osciloperturbógrafos) para el nivel de tensión de 66kV en S/E Cerro Cora o si solo se requieren para las bahías de 220kV.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los Sistemas Registradores de Fallas (Osciloperturbografos dedicados), solicitados en los Lotes N° 4, 5 y 6 deberán ser suministrados únicamente para el sector de 220 kV.

CONSULTA N° 7. En fecha 17/enero/2013 hemos sido notificados a través del portal de las DNCP acerca de las Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y N° 2, emitidas por la ANDE.

Al respecto y en especial sobre la respuesta a la Consulta No 4, formulamos las siguientes apreciaciones

1. Queda claro que la ANDE ha decidido ratificarse en la dualidad de criterios con respecto a las Condiciones de Calificación de Oferentes en Consorcio, dado que para la Experiencia Especifica acepta que la misma sea realmente la suma de las capacidades de los miembros del consorcio, eliminando incluso las exigencias mayores recaigan en el Líder, y por el contrario, en las exigencias de Experiencia General y de Capacidad Financiera no acepta este criterio e incluso exige que sea el Líder quien cumpla con las mayores exigencias, yendo en contra de lo establecido en la Ley 2051 y en el Código Civil Paraguayo.
2. La ANDE ha flexibilizado sus exigencias de Experiencia Especifica, al punto que tal como ha quedado redactada según la Adenda N° 6 (pág. 12 Rev. 1 y 13 Rev. 1, sub ítem b), incluso se permite que una empresa de obras civiles pueda alcanzar los requerimientos, formando parte del consorcio, aportando su capacidad especifica. Sin embargo toda esta apertura queda truncada a raíz de que se mantienen las exigencias ilegales en los ítems 3 y 4.
3. En efecto, la ANDE exige para un oferente individual una facturación mínima promedio de los mejores 5 de los últimos 10 años equivalente al 50% del total de su oferta en obras y a su vez exige que en el caso del Consorcio el Líder cumpla con el 40% del mínimo exigido y a los demás componentes les exige que cumplan con el 25% del mínimo exigido. Ahora bien, dentro de la oferta a ser presentada y de acuerdo a las planillas de precios que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones las obras civiles (descontando incluso los montos del montaje de equipos y de estructuras que se halla incluido en la Planilla de Obras Civiles) alcanzan, según nuestro promedio histórico, al 77,5% del total de las obras a ser ejecutadas y las obras electromecánicas suman el 13,5 % restante. Lo cual quiere decir que si una empresa electromecánica como la nuestra se asocia a una empresa civil que cumpla con el mínimo requerido del 40% se verá obligada a cumplir con el 25% del mínimo requerido (que equivale al 12,50% del monto total de la obra), y siendo su participación efectiva del 22,5% del total de la obra, eso significa que de acuerdo a las exigencias de la ANDE la **firma electromecánica deberá solvencia en facturaciones por el 55% del total de su participación efectiva, superando incluso las exigencias de una oferente individual que es del 50%, lo cual es un absurdo.** Sin contar con el obstáculo insalvable que representa la ilegal exigencia de que sea el Líder quien cumpla el mayor porcentaje, cuando lo legal, lo justo y lo razonable es que cada uno asuma la responsabilidad acorde con su participación y el consorcio sea la suma de las capacidades de sus componentes. Eso sin desconocer por supuesto que debido a la Ley los consorciados son solidariamente responsables ante la Convocante.

4. La redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones de la ANDE ha llevado a la paulatina desaparición dentro del escenario de oferentes calificados de las firmas genuinamente electromecánicas, las que de a poco han sido sustituidas por las grandes firmas de obras civiles, quienes hoy acaparan todas las principales obras de la ANDE. Al punto que en las últimas Licitaciones (LP 852/13 - ID 251392 y LP 916/13 - ID 262894) han sido DC Ingeniería y el Consorcio Itakyry (Benito Roggio, Tecnoedil y Talavera & Ortellado) respectivamente quienes han presentado las ofertas más bajas. Casualmente estas son todas firmas civiles que tienen su fuerte en rubro vial. Todo ello en detrimento de empresas como la nuestra que tienen dilatada trayectoria exclusivamente dedicada a obras electromecánicas que a partir de ahora deberán tan solo aspirar a mendigar un miserable subcontrato que de nada les servirá a la hora de calificar para futuras obras. ¿Es esto lo que la ANDE busca?
5. Nos resistimos a que la ANDE nos extienda el certificado de defunción como firma del ramo. No aceptamos las ilegales y absurdas exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones que la ANDE viene lanzando. Recurriremos a todas las instancias legales, incluso a la Contraloría General de la República, y por sobre todo someteremos esta situación a la consideración de la opinión pública a través de los medios de comunicación. No puede ser que la ANDE desconozca la realidad de que en los últimos diez años ha sido escasísima la cantidad de obras electromecánicas ejecutadas y por lo tanto no puede pretender que las firmas nacionales del ramo electromecánico demuestren tan alto nivel de facturación, reservado a un reducidísimo grupo de privilegiados.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, por un lado, la Resolución DNCP N° 165/14 y por otra parte, los requisitos de Calificación establecidos para la presente Licitación en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 8.

En la ***Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 3 Capacidad Financiera*** dice "...El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del quince por ciento (15%) del monto total de la oferta" y ***numeral 4 Experiencia General en Obras*** dice " Haber generado, durante los mejores cinco años (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual a (50 %) del monto de la oferta correspondiente a obras"

Consultamos:

1. Entendemos que en caso de presentar oferta en más de un lote, el monto oferta a ser considerado para cada requisito, resulta de la oferta de lote mayor presentada. Favor confirmar nuestro entendimiento.
2. En la planilla de precios, para el Lote 4 y 5, figuran como unidad de medida en los ítems 3.5.3 Relleno y compactación y 3.5.4 Relleno y compactación con suelo del lugar, m^4 y m^5 respectivamente, pero en las Especificaciones Técnicas figura como unidad de medición de pago del m^3.Favor corregir a la unidad de medida correspondiente.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo siguiente:

1- La respuesta dada a la Consulta N° 25 de la comunicación Aclaratoria N° 2, cuya copia obra en su poder. Por lo tanto, atendiendo a que el monto total de la Oferta es el equivalente a la suma de las ofertas de cada lote presentado, todos los índices de Capacidad Financiera y Experiencia General en Obras deberán ser calculados en base al monto total de la oferta presentada.

2- Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 8, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 9.

Consultamos si la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser proporcional a la suma de los montos de los Lotes ofertados y si los porcentajes exigidos como Experiencia General en Obras se refieren a la suma de las ofertas de obras de todos los lotes presentados.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la Consulta N° 8 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 10.

En la Lista de Cantidades de Suministro, tanto en el Lote N°4 como en el Lote N°5, en el ítem 1.1.3.5 correspondiente a las estructuras metálicas y en el ítem 1.2.10.6 de la malla de tierra, solicitan en cada una de los mencionados ítem dos (2) unidades de la rejilla metálica galvanizada, y en el ítem 1.2.3 solicitan un solo seccionador de 220 kV. Lo cual duplica la cantidad de rejilla metálica galvanizada necesaria.

Solicitamos que nos confirmen si la cantidad de rejilla metálica galvanizada a ser oferta es conforme a lo indicado en la Lista de Cantidades, caso contrario corregir la misma.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 11.

En la Lista de Cantidades de Suministro de los Lotes: N°1, N°2, N°3 de la Línea de Transmisión de 220 kV, en los rubros correspondientes a los accesorios del cable de Fibra Óptica Tipo OPGW, no se incluyen en los ítems del listado a los siguientes accesorios igualmente necesario para la instalación del mencionado cable, como: la grampa de anclaje a la torre y la bandeja para almacenamiento del Cable OPGW en la torre.

Solicitamos nos aclaren si dichos accesorios a criterio de la ANDE se encuentran incluidos en algunos de los ítems de la Lista de Cantidades, en caso afirmativo, favor indicar la(s) misma(s); caso contrario solicitamos sean incluidos en la Lista de Cantidades del Suministro.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los conjuntos de suspensión y anclaje para cables de guardia tipo OPGW deberán incluir todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del mismo, por lo tanto deberán ser cotizados en los ítems respectivos a estos conjuntos de suspensión y anclaje en cada uno de los lotes.

CONSULTA N° 12. En el Lote N°6 correspondiente a la Subestación de Cerro Corá, deberán ser ofertados tanto en el suministro como el montaje de los Sistema de Comunicación por Fibra Óptica y del Gateway correspondiente a los tres Lotes de las Subestaciones, Lotes N°1, 4, 5, y 6, y consecuentemente sean realizadas por el Contratista adjudicatario de éste Lote de la Licitación; como la adjudicación es por Lote, implica necesariamente que el Contratista del Lote N°6 deberá trabajar en paralelo con la misma Casa de Control con los otros Contratistas de los lotes N4 y N5.

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento de lo afirmado y aclarar en cuando a la responsabilidad y coordinación de la misma.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los Sistemas de Comunicación para las Subestaciones, Cerro Cora, Curuguaty y Capitán Bado, serán suministrados e instalados por el Oferente adjudicado del Lote N° 6, incluyendo además la interconexión con la Subestación Itakyry y la respectiva integración al sistema de la ANDE. Por otra parte, aclaramos que la coordinación de los trabajos de instalación de los mismos estará a cargo de la fiscalización de la Contratante.

CONSULTA N° 13. La especificación Técnica de ANDE Nº DL/DIC/03/2013 – Unidades Digitales de Servicio de Comunicación y Teleprotección, solicita que la Oferta del Fabricante del Sistema de Comunicaciones debe contener, además del Sistema de Comunicación propias de las Subestaciones para los Lotes N°: 4, 5 y 6, también otro Sistema de Comunicación entre las subestaciones de existentes y las nuevas Licitaciones, para los Lotes N° 5 y N° 6, pero en las Listas de Cantidades, tanto de Suministro como el de Obras, no incluyen dichos Sistemas de Comunicaciones.

Solicitamos que en la Lista de Cantidades del Suministro y de Obras Eléctricas, sean incluidas dichos Suministros y Obras correspondientes, respectivamente.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la Consulta N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 14. Para la interconexión entre las Subestaciones nuevas con las existentes para el funcionamiento del Sistema de Comunicación entre ambas Subestaciones previstas en los Lotes N°5 y N°6, es con el cable de Fibra Óptica mono modo Tipo ADSS, el montaje correspondiente entre la Subestación Cerro Corá- Subestación Pedro Juan Caballero del Lote N°6 será cotizado en el ítem 5.37 de las Obras Eléctricas, pero lo correspondiente al Lote N°5 ente la Subestación nueva de Curuguaty- Subestación existente de Curuguaty, no se halla contemplado en la Lista de Cantidades de la Obra.

Solicitamos que el dicho servicio de tendido del cable de Fibra Óptica mono modo Tipo ADSS. Entre la Subestación nueva de Curuguaty- Subestación existente de Curuguaty, sea incluido en un ítem de la Obra Eléctrica de la Lista de Cantidades del Lote N°6 de la Subestación Cerro Corá.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerara para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder

CONSULTA N° 15. En los Diseños de la Disposición General de las Subestaciones de capitán Bado y Curuguaty I, N°200-26210-001 y 199-26210-001, respectivamente, figuran que la alimentación eléctrica en 220 kV prevista para ambas subestaciones es a través de una Línea Aérea provenientes de derivaciones de la LT 220 kV, Itakyry-Cerro Corá. Sin embargo, en una de las Especificaciones Técnicas de las obras, tanto de la Línea Aérea de 220 kV, Itakyry- Cerro Corá, como de las Subestaciones del Capitán Bado y Curuguaty; así como también en la Lista de Cantidades de Suministro de Materiales y de Obras, no aparecen ni mencionan los Suministros de los materiales así como tampoco la construcción de la mencionada derivación en 220 kV de la LT 220 kV Itakyry-Cerro Corá.

Solicitamos que nos aclaren, si como está previsto la ejecución de las Obras correspondientes a la derivación de la Línea aérea de 220 kV de la LT 220kV, Itakyry- Cerro Corá para la Alimentación eléctrica y puesta en Servicio de las Subestaciones de Capitán Bado y Curuguaty, y si fuera dentro de esta Licitación favor incluir los ítems correspondiente en la Lista de Cantidades del Pliego para su Oferta.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo siguiente:

a) Las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

b) El Montaje de la interconexión entre las Subestaciones Curuguaty y Capitán Bado con la Línea de Transmisión deberá ser cotizado en los ítems C.7 y C.8 de la Lista de Cantidades correspondiente al Lote N° 2, cuya copia obra en su poder.

c) El suministro de los conductores, Conjuntos de Suspensión, Anclaje, Herrajes en General y Aisladores necesarios para la realización de la interconexión entre las Subestaciones Curuguaty y Capitan Bado con la Línea de Transmisión deberán ser incluidos en los respectivos puntos de los ítems A.1, A.2 y A.3 de la Lista de Cantidades correspondiente al Lote N° 2, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 16. Solicitamos una prórroga de al menos 25 días de la fecha de recepción de propuestas de precios. Debido a la complejidad de los equipos solicitados y lo extenso de las Especificaciones Técnicas, los fabricantes necesitan de mayor tiempo para poder presentar una oferta que cumpla con todos los requisitos.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las fechas de presentación y apertura de Ofertas establecidas en la Sección I – Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 17. En la Adenda 6 – Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5. Experiencia Específica en Obras, los requisitos mínimos inciso b) para los lotes N° 1m 2 y 3; "Experiencia y capacidad debidamente comprobadas, como contratista principal, en la ejecución de obras de construcción de Líneas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores (obras civiles o electromecánicas), o en la ejecución de obras civiles ejecutadas y avaladas como mínimo por 3.000 m3 eb volumen de hormigón estructural y 1.500 metros lineales de pilotes o tubulones de fundaciones, las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente" y para

los lotes N° 4, 5 y 6: "Experiencia y Capacidad debidamente comprobada, como contratista principal, en la ejecución de obras de construcción de Líneas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores(obras civiles o electromecánicas), o en la ejecución de obras civiles ejecutadas y avaladas como mínimo por 3,000 m3 de hormigón estructural, las cuales han completado satisfactoria y sustancialmente".

Consultamos si:

a) Será admitida al experiencia y capacidad como Subcontratista inherentes a lo solicitado en estos incisos.

b) Serán admitidas como comprobantes de experiencia y capacidad, facturas emitidas para la contratante con la descripción de los trabajos realizados.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo siguiente:

- ✓ La experiencia solicitada deberá ser como contratista principal en cualquiera de las actividades descriptas, respectivamente para cada uno de los lotes de la presente licitación, conforme indicado en el ítem 5 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.
- ✓ Aclaramos que los documentos probatorios del cumplimiento de estos requisitos son exclusivamente los indicados en el Anexo I, inciso G del Pliego de Bases Condiciones, cuya copia obra en su poder.

Sin otra particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD